

ARTICULOS, Etc.	TANTO DE DERECHO	Reis
Colchones, traveseros, y artículos semejantes, con forros ó cubiertas de piel ó cualquier tejido.....	Cada kilóg.	900
Cuerdas de cualquiera clase; en piezas ó en artículos manufacturados.....	Kilóg.	250
Crinolinas:—		
En piezas ó retazos.....	Kilóg.	2,000
En artículos elaborados de todas clases, sin estar clasificados de otro modo, con montadura de acero ó ballenas ó sin ella.....	Kilóg	3,200
Cepillos:—		
Con mango, ó lomo de marfil, madre perla ó carey:		
Para ropa, sombreros, cabello, etc.....	Docena	42,000
" uñas, dientes, etc.....	"	6,500
Con mango ó lomo de hueso, cuerno de búfalo, ó madera con incrustaciones ó sin ellas:		
Para limpiar metales, etc.....	Docena	500
Para ropa, sombreros, ó cabello.....	"	4,000
Para dientes, uñas, peines, y bigotes.....	"	1,000
Para mesas, etc.....	"	4,000
Para zapatos, arcos y animales, con mango ó sin él.....	"	1,000
No mencionados de otro modo.....	"	1,200
NOTA.—Los cepillos que vienen con peines, espejos, etc., pagarán un derecho adicional de 20 por ciento sobre los derechos antedichos.		
Plumas:—		
Pavo real, y otras plumas semejantes.....	Docena	12,000
De todas clases no mencionadas de otro modo.....	"	5,200
Corsets de pelo.....	Cada uno	12,000
Abanicos y mamparas de plumas:—		
Con cantos ó mangos de hueso, cuerno, ó palo.....	"	1,600
Id., de marfil, madre perla ó carey.....	"	3,000
Plumajes para sombreros de soldados:—		
De plumas.....	Gramo	35
De pelo.....	Kilóg.	3,200
Plumas:—		
Para flores y adornos:		
Pequeñas.....	Cada Kilóg.	5,000
De cualquiera otra clase juntas ó en partes.....	Gramo	70
En flores, solas ó en puchas y otros adornos.....	"	70
Plumas de ave para escribir:		
Sencillas, con adornos ó sin ellos.....	Kilóg.	2,000
Doradas ó pintadas, con adornos ó sin ellos.....	"	16,000
Pinceles, etc.:—		
Finos, en plumas, para dibujar etc.....	Kilóg.	16,000
Brochas comunes, con extremidades curvas para embrear.....	Docena	3,000
Id., para pintar y dar lechada.....	Cada kilóg.	1,600
Pinceles de cualquiera otra clase, chatos ó en punta para trazados, y planos, ó brochas para barnizar, incluyendo escobas de plumas para pintores y doradores.....	Cada kilóg.	5,000
Para afeitar:—		
Brochas, con cabo de hueso ó cuerno.....	"	2,400
" con cabo de marfil, madre perla, ó carey.....	"	12,000
Escobas de todas clases, con mangos ó sin ellos.....	Docena	4,000
Todos los artículos hechos de pelo y plumas, no mencionados de otra manera.....	48% ad valorem.	
NOTA.—Los tejidos de pelo pagan los mismos derechos que los de lana, según su calidad.		
III.—PIELES Y CUEROS CURTIDOS Y CRUDOS.		
Cueros crudos de todas clases:—		
Frescos.....	El kilóg.	80
Secos y salados.....	"	140
Preparados y curtidos con pelo:—		
Armiño, castor, nutria, etc.....	"	3,500
No especificados.....	"	1,000
Preparados y curtidos sin pelo:—		
En recortes y retazos.....	"	200
En la pieza, cuero curtido y de suela.....	"	600
Del jabalí, gamuza, tafilete, y marroquí.....	"	1,000

ARTICULOS, ETC.	TANTO DE DERECHO	Reis
No mencionados de otro modo:—		
Blancos ó de color natural.....	El kilóg.	600
Teñidos.....	"	1,000
Varnizados de cualquiera calidad.....	"	2,200
Látigos sin mangos.....	Docena	350
Frenos para carruajes:—		
De cuero blanco, teñidos ó varnizados, sencillos, para un solo arnés.....	Cada uno	31,000
Id., id., con adornos de metal comun, para un solo arnés.....	"	48,000
Id., id., de metal plateado ó dorado para un solo arnés.....	"	60,000
De cuero, crudo ó curtido, sencillo, para un arnés.....	"	10,000
Id., id., con adornos de metal comun, id.....	"	13,000
Id., para tranvías, de cuero blanco ó teñido.....	"	14,000
Bolsas, sacos, cajas:—		
Para coser, sencillos ó con seda, con adornos ó sin ellos.....	El kilóg.	2,000
Para viajar, de mano, bastos para viveres, etc., sin adornos, sencillos.....	El kilóg.	1,400
Id. con adornos de vidrio, porcelana, hueso, palo, cuerno, hierro etc.....	El kilóg.	2,400
Id. con adornos de marfil, madre perla, carey, metal, plateados, ó dorados, etc.....	El kilóg.	5,000
Bolsas para tabaco.....	"	2,000
Sacos de caza, sencillos.....	Cada uno	1,200
Id. con frascos de pólvora y munición.....	"	1,800
Cabezadas:—		
De cuero blanco, teñido ó varnizado, sencillas.....	"	1,400
Id. adornos blancos de metal comun.....	"	1,600
Id. cubierta de metal, plateada, ó dorada.....	"	2,100
De cuero, crudo ó curtido.....	"	906
Jáquimas.....	"	750
NOTA.—Arneses sin frenos, y freno sin arneses pagan la mitad de los derechos.		
Botas y zapatos:—		
Botas, largas, hesianas.....	El par a	10,000
Id. no especificadas.....	"	6,800
Botas y borceguíes de señora:—		
De cuero, ó pieles de cualquiera clase hasta 22 centímetros de largo.....	El par a	1,100
Id. más de 22 centímetros de largo.....	"	2,800
De tejido de algodón, lana, ó lino, hasta 22 centímetros de largo.....	El par a	750
Id. de más de 22 centímetros de largo.....	"	1,800
De seda ú otros tejidos mezclados con seda, hasta 22 centímetros de largo.....	El par a	2,500
Id. de más de 22 centímetros de largo.....	"	6,000
Zapatos:—		
De cuero ó piel, ó de tejido de algodón, lana, ó lino hasta 22 centímetros de largo.....	El par a	500
Id. de más de 22 centímetros de largo.....	"	1,400
De seda ú otros tejidos mezclados con seda, hasta 22 centímetros de largo.....	El par a	1,400
Id. de más de 22 centímetros de largo.....	"	3,000
Chinelas y sandalias:—		
De cuero ó piel, ó de tejido, lana, ó lino, hasta 22 centímetros de largo.....	El par a	800
Id. de más de 22 centímetros de largo.....	"	600
De seda ú otros tejidos mezclados con seda, hasta 22 centímetros de largo.....	El par a	1,400
Id. de más de 22 centímetros de largo.....	"	3,000
Zuecos de todas clases:—		
NOTA.—Las botas de cualquier tejido que sean con palas altas de cuero ó de piel pagan el mismo derecho que si fuesen enteramente de cuero ó piel de cualquiera calidad.		
Las botas y los borceguíes con palas altas para mujeres y niños, llamados botas y medias botas de señoras que exceden en el alto, excluyendo el tacón, á las dos terceras partes de la longitud de la suela, y los zapatos de todas clases bordados con hilo de oro ó plata, pagan un exceso de 20 por ciento sobre sus derechos respectivos.		

ARTICULOS, ETC.	TANTO DE DERECHO	Reis
Los zapatos en que la seda se emplea simplemente para bordar adornar, etc., no pueden considerarse como zapatos de tejidos mezclados con seda.		
Cortes de toda clase de zapatos, cosidos y forrados, se consideran como artículos concluidos, pero se hace una rebaja de 20% sobre sus respectivos derechos.		
Sombreros y gorras de todas clases.....Cada uno	1,800	
Bacos de munición:—		
Sencillos ó de un solo tubo.....Docena	4,000	
Dobles ó de dos tubos, y los que tienen la forma de polvorera ..	8,000	
Correas.....Cada una	660	
Id. gruesas, para carruajes:—		
Con adornos de metal comun.....	10,000	
Sencillos.....	8,000	
Id. con planchas de metal, ó de metal plateado ó dorado.....	12,000	
Colleras:—		
Con adornos de metal comun.....	3,600	
Sencillos.....	2,300	
Id. con plancha de metal, ó de metal, plateadas, ó doradas.....	6,000	
Corbatas.....Docena	3,200	
Abanicos de todas clases.....Cada una	1,800	
Correas de los estribos.....Docena de pares	8,400	
Guantes:—		
De cabritilla, incluyendo <i>gants de Suède</i>	9,000	
De gamuza, castor, etc.....	5,600	
Banias de todos tamaños:—		
Cubiertos con piel de carnero, lona, etc, hasta 60 centímetros de largo.....Cada uno	3,000	
Id. de 60 á 80 centímetros de largo.....	7,500	
Id. de más de 80 centímetros de largo.....	13,000	
Id. de cuero fuerte, varnizado ó no, hasta 60 centímetros de largo.....Cada uno	6,800	
Id. Id. de 60 á 80 centímetros de largo.....	14,000	
Id. Id. de más de 80 centímetros.....	20,000	
Mangueras y otros artículos de cuero para bombas y para uso en los barcos.....Kilóg.	1,100	
Mantas para caballos y aparejos, pieles para tapetes ó petates, de marroquí, jaguar, cabra, ó de cualesquiera otras pieles.....Kilóg.	1,200	
Peeheras:—		
De cuero, blanco ó teñido.....Cada una	1,700	
Id. varnizadas.....	3,400	
Polainas.....Par	3,000	
Casquillos para tacos de billar.....Kilóg	1,600	
Gruperas:—		
De cuero, blanco ó teñido.....Docena	4,200	
Id. varnizado.....	7,000	
Sillas de montar:—		
Para hombres, cubiertas con cuero de cochino, ó con cuero de cochino ó gamuza, ó con piel, conocidos como <i>jaspeados</i>Cada una	14,000	
Id. cubiertas con piel de carnero, ó con piel de carnero y de cochino.....Cada una	6,000	
Para señoras y niños, cubiertas con cuero de cochino, y terciopelo ó con terciopelo.....Cada una	20,000	
Id. cubiertas enteramente con gamuza, marroquí, ó piel de carnero, ó teniendo el asiento enteramente de cuero de cochino.....Cada una	13,000	
NOTA.—Sillas para hombres y para mujeres, y todos los demás artículos para el uso de los viajeros y personas que entran por las fronteras, son libres de derechos.		
Los derechos sobre las sillas no incluyen los de los arreos con que son importadas.		
Baudas, cosidas ó no, para sombreros.....El Kilóg.	1,600	
Todos los artículos no mencionados de otra manera:—		
Para zapateros, de cuero, blanco ó teñido.....	3,200	
Id. Id. varnizados.....	4,200	
Para curtidores, para aprestos militares y demás, con adornos de metal comun, de cuero, blanco ó teñidos, ó sin ellos.....El kilóg.	3,200	
Id. Id. varnizados.....	4,300	

ARTICULOS, ETC.	TANTO DEL DERECHO	Reis
IV.—CARNES, PESCADO, SUSTANCIAS OLEAGINOSAS, Y OTROS PRODUCTOS ANIMALES.		
Aceites y grasas:—		
De caballo, ballena, lobo, etc., preparado para untar á las máquinas.....El kilóg.	180	
Preparado para máquinas de coser etc.....	500	
NOTA.—Estos derechos no tienen aplicación á los aceites importados en cascos: si la importación se hace en damajuanas, pagarán 20% más: y en botellas, frascos, ó jarros, 50% incluidos los derechos sobre los envases. Esta nota no es aplicable á los aceites purificados para máquinas de coser, etc.		
Manteca de puerco, preparada ó de otro modo.....El kilóg.	200	
Carne:—		
De res y de carnero, fresca para conservar en hielo, etc.....El kilóg.	70	
Id., seca (<i>charqué</i>).....	70	
De cualquiera clase, no mencionada de otra manera, en salmuera ó ahumada.....El kilóg.	120	
Jamones, preparados de cualquier modo.....	450	
Conservas de carne, lenguas, cervedias, despojos, sopas, jaletina, y otras preparaciones, no medicinales.....El kilóg.	600	
Salchichones.....	800	
Extractos de carne.....	2,000	
Cera:—		
Para derretir, sin purificar, nativa, ó cruda.....	320	
Preparada en barritas, purificada ó clara, en tortas, blanca ó amarilla.....	600	
Velas, comunes y sencillas, y cirios pequeños de cera.....	1,200	
En artículos no mencionados de otro modo.....	2,000	
Goma ó jaletina:—		
Preparada para la tipografía.....Kilóg.	300	
No mencionada de otro modo.....	650	
Esperma:—		
Cruda ó preparada, purificada, en terrones, ó refinada.....	400	
En velas.....	500	
Guano y otros abonos.....Libre	280	
Leche preparada de cualquier modo.....Kilóg.	280	
Lenguas, tripas, etc., de puerco etc.:—		
Secas ó saladas.....	160	
Conservadas ó preparadas de cualquiera manera.....	600	
Mantequilla, pura.....	580	
Huevos de gallina y otras aves domésticas.....	160	
Pescado no mencionado de otro modo: id., de concha, ostras, y otros moluscos, y huevas de pescado:—		
Seco, salado ó en salmuera.....Kilóg.	50	
Fresco, en hielo.....	50	
Conservado y preparado de cualquier modo.....	600	
Quesos de todas clases.....	680	
Jabón, no perfumado:—		
Negro ó moreno.....	60	
Amarillo.....	150	
Blanco.....	300	
Sangre de cualquier animal, seca ó preparada.....	20	
Sebo ó gordo:—		
Crudo ó rendido.....	70	
En velas y purificado para pomadas.....	320	
Estearina:—		
En pedazos.....El Kilóg.	400	
En velas.....	500	
Tocino, salado ó en salmuera.....	120	
V.—MARFIL, MADRE-PERLA, CAREY, ETC.		
Marfil y madre-perla, cruda ó preparada.....El Kilóg.	640	
Carey (cabeza y cascós).....	3,200	
Huesos de ballena.....	260	
Conchas univalvas, cauris, y conchas no mencionadas de otro modo.....	300	
Esponjas:—		
Finas.....El Kilóg.	14,000	
Comunes, para limpieza de casas, etc.....	3,500	

ARTICULOS, Etc.	TANTO DEL DERECHO	ReIs
Hueso:—		
Jibia.....	El Kilóg.	640
No mencionados de otro modo.....	"	80
Perlas, al natural.....	El Gramo.	1,000
Cuernos:—		
De la abada, unicornio, rinoceronte y caballo marino.....	El Kilóg.	160
De res.....	"	80
Búfalo y ciervo, sin preparar.....	"	70
Cascos de cualquiera clase no mencionados de otro modo.....	"	80
Artículos de capricho:—		
De hueso ó cuerno.....	"	5,000
De marfil, madre-perla ó carey.....	"	24,000
Con adornos de oro ó plata.....	"	40,000
Bastones:—		
De ballena, composición, ó cuerno preparado.....	"	6,400
De marfil.....	"	20,000
Cajas de rapé:—		
De hueso ó cuerno.....	"	2,000
De marfil.....	"	12,800
De carey, ó carey y hueso.....	"	16,000
NOTA:—Las cajas de rapé que tengan una planchita ó incrustación de plata y oro pagarán estos derechos; pero las que, además de la plancha tengan otras incrustaciones y adornos de oro y plata, pagarán un derecho adicional de 10%		
Botones:—		
Para calzones, de hueso ó cuerno.....	Kilóg.	400
Id., de marfil, madre-perla, y carey.....	"	4,800
Juegos, con adornos de los siguientes materiales, ó sus semejantes, excepto oro y plata, esto es, hueso ó cuerno.....	Kilóg.	1,400
Juegos con incrustaciones ó marqueterie de carey, u otro material cualquiera.....	Kilóg.	3,200
Juegos de marfil, madre-perla, y carey.....	"	12,800
Coral en cuentas, y manufacturado.....	"	6,000
Planchas u hojas:—		
De cuerno, y ventanas para faroles etc.....	"	1,000
De marfil, para dibujar, etc.....	"	8,000
Abanicos:—		
De hueso ó cuerno.....	Cada uno	1,600
De marfil, madre-perla ó carey.....	"	9,600
Zapa.....	Kilóg.	8
Peines:—		
De hueso y cuerno de cualquiera clase.....	"	2,000
De marfil.....	"	9,600
De carey:		
Peines para el cabello.....	"	20,000
Otra clase.....	"	40,000
Perlas ensartadas.....	El Gramo	1,000
Cuernos para pólvora.....	El Kilóg	1,800
Varillas de ballena:—		
Para corsés.....	"	2,000
Para armas de fuego.....	"	800
Todos los artículos no mencionados de otro modo:—		
De hueso ó cuerno.....	"	2,800
De marfil ó madre-perla.....	"	16,000
De carey.....	"	24,000
NOTA:—Los artículos en esta clase que tienen adornos ó incrustaciones de oro ó plata, y para los cuales no hay derecho fijado, pagarán el doble de los derechos antedichos.		

VI.—FRUTAS.

Frutas verdes, castañas, nueces, cocos, avellanas, almendras, olivos de todas clases.....	El Kilóg.	80
Frutas, secas, de todas clases.....	"	180
Todas las demás frutas, nueces, etc., que no se mencionan de otro modo: Conservadas en brandy, almibar, pasta ó jalea.....	El Kilóg.	500
Id., en azúcar, secas ó con jugo, y cristalizadas, ó preparadas de cualquier modo.....	El Kilóg.	850

ARTICULOS, ETC. TANTO DEL DERECHO

VII.—VERDURAS, HARINA Y CEREALES.

ARTICULOS, ETC.	TANTO DEL DERECHO	ReIs
Millo y panicum.....	El Kilóg.	80
Atoz, pelado ó con cáscara, ó quebrado.....	"	25
Cebada de todas clases.....	"	80
Afrecho y rastrojo de todas clases.....	"	15
Harinas, fécula, y polvos preparados:—		
De trigo.....	"	16
De maíz, arroz, papas, cebada, avena, centeno, tapioca, fécula amilácea, etc.....	El Kilóg.	120
Alimentos de leche.....	"	200
Alimentos "Revalenta", "Alimento de Barry", y alimentos semejantes.....	El Kilóg.	1000
Habas de todas clases para guisar.....	"	30
Hortalizas de todas clases:—		
Secas ó frescas, saladas, ó en salmuera.....	"	80
Conservadas de cualquiera manera, con mezcla de frutas ó verduras, ó sin ella.....	El Kilóg.	360
Pastas alimenticias:—		
Galleta comun de mar y para lunch.....	"	30
Bizcochos de cualquiera clase, bizcochos pequeños.....	"	380
Macarrones, fideos, etc.....	"	120
Maíz:—		
Mijo de Angola (para pajaritos).....	"	80
De cualquiera otra clase.....	"	15
Tomates:—		
Enteros, frescos, ó en salmuera.....	El Kilóg.	80
Preparados de cualquier otro modo.....	"	360
Trigo, en grano.....	Libras	
Verduras, harinas y cereales no mencionados de otra manera:—		
Secos.....	El Kilóg.	80
Conservados.....	"	360
VIII.—PLANTAS, HOJAS, FLORES, FRUTAS, SEMILLAS, RAICES, CÁSCARAS, FORRAJE, Y ESPECIAS.		
Arbustos, árboles y plantas, vivos, de todas clases.....	Libras	
Ajos, sueltos, en ristras, ó racimos.....	Kilóg.	80
Bayas, granos, habas, frutas, cardos, semillas, nueces, etc., usados en la tintorería, medicina, etc:—		
Azafran, azafran silvestre ó cártamo (semilla).....	Kilóg.	1,000
Anís, ó yerba dulce, comun.....	"	800
Anís, ó yerba fina.....	"	1,000
Vainilla.....	"	16,000
Cardamomo pequeño (semilla).....	"	4,200
Habas perfumadas de Tonka.....	"	3,200
Coloquintida.....	"	1,200
Comino.....	"	800
Agallas.....	"	160
Linaza.....	"	100
Sandia con hollejo.....	"	200
Sandia sin hollejo.....	"	1,000
Nuez moscada.....	"	1,500
Mostaza, blanca ó negra.....	"	160
Mostaza de cualquiera clase, preparada ó conservada.....	"	800
Ignatia Amara.....	"	1,200
Sahuco, miro, enebro, bayas de.....	"	160
Sesamum.....	"	100
Para la jardinería ó agricultura.....	Libras	
No mencionados de otro modo.....	Kilóg.	480
Papas, comibles, inglesas etc.....	"	10
Tamarindos.....	"	500
Cortezas, y palos, medicinales y para teñir:—		
Corteza de canela.....	"	600
Encina, quercitron, corteza americana, palo del Brasil, campeche, zumaque, sándalo, lignum vita, sasafrás, y cualquiera otra clase de palo ó corteza para curtir ó teñir.....	Kilóg.	50
No especificados de otro modo.....	"	400

ARTICULOS, ETC.	TANTO DEL DERECHO	Reis
Cebollas:—		
Sucitas, en ristras, ó racimos.....	Kilóg.	80
Conservadas, con otras frutas ó verduras, ó sin ellas.....	"	300
Té de la India de cualquiera clase.....	"	1,500
Betas, secas ó conservadas.....	"	300
Clavos (de la India).....	"	800
Heno, avena, paja, y otro forraje, verde ó seco.....	"	15
Hojas, flores, yerbas, tallos, cneas, musgos etc., para la medicina y la tintorería:—		
Azafran, cártamo (flores).....	Kilóg.	1,200
Azafran, español ó asiático.....	"	16,000
Romero, hojas.....	"	150
Romero, flores.....	"	640
Espílogo (flor).....	"	150
Bayera antihelmintica.....	"	1,200
Lúpulo.....	"	130
Malva, hojas.....	"	320
Malva flores.....	"	640
Musgos de Córcega, coralina, de Islandia ó Irlanda.....	"	160
Orchilla.....	"	80
Maicil ó nuez moscada, flor.....	"	3,200
Adormidera, flor, blanca, negra, ó roja.....	"	250
No especificados de otro modo.....	"	480
Tabaco:—		
En cheroots (forma de manila).....	Ciento.	5,100
En cigarros (puros).....	Kilóg.	3,500
En hoja.....	"	520
Para mascar etc.....	"	1,100
Cortado para pipas y cigarros.....	"	1,400
Bapé.....	"	3,600
Preparado de cualquiera otra manera.....	"	5,500
Hojas de laurel.....	"	150
Pimiento:—		
Malabar, asiático ó negro.....	Kilóg.	150
De cualquiera otra clase, fresco, seco, ó conservado, con mezcla de otras frutas ó verduras, ó sin ella.....	Kilóg.	300
Raíces y cebollas, para la medicina, tintorería, etc:—		
Azafrán indio, curcuma, ó gengibre amarillo.....	Kilóg.	640
Orosuz.....	"	240
Altea, con corteza ó sin ella, ó molida.....	"	240
Yerba de perro, ó iris.....	"	130
Salep.....	"	1,600
Para huertas, y generalmente para los fines de la agricultura.....	Libras	480
No mencionado de otro modo.....	Kilóg.	1,000
Espicias, no mencionadas de otro modo.....		
NOTA.—Los artículos incluidos en esta clase, si son de la naturaleza que se importen en las siguientes condiciones: prensados, raspados, rayados, ó en polvo, pagarán en los primeros tres casos á razón de 10%, y en el último caso, á razón de 25% á más del importe de los derechos especificados.		
Si las flores, hojas, raíces, semillas, etc., de la misma planta, de la cual las varias partes están sujetas á diferentes derechos, son importadas juntas en el mismo embase, ó mezcladas de manera que no es posible separarlas, el derecho se cobrará sobre la parte que pague el mayor derecho.		
IX.—SIROPE Y ESENCIAS VEGETALES, BEBIDAS ALCOHÓLICAS, Y LÍQUIDOS FERMENTADOS Y DE OTRA CLASE.		
Alquitran y brea.....	Kilóg.	15
Azúcar:—		
Confitas.....	"	560
Passas, ó azúcar de uvas.....	"	100
De cualquiera otra clase.....	"	240
Aceite:—		
De olivos, etc.....	El Litro	300
De algodón.....	"	200
No mencionado de otro modo.....	"	100
Estos derechos son aplicables solamente á los aceites importados en cascotes; los importados en demajuanas sufren un sobre-impuesto		

ARTICULOS, ETC.	TANTO DEL DERECHO	Reis
de 25%; los importados en botellas, botijas, frascos, u otros receptáculos de piedra, barro, ó vidrio, un sobre-impuesto de 50%, incluyendo el derecho sobre los envases.		
Bebidas fermentadas:—		
Cerveza:		
Leche y extracto.....	Kilóg.	600
Comun, de todas clases.....	Litro.	200
Hidromel, cidra, y otras bebidas, no mencionadas de otro modo.....	"	200
Sedimentos:—		
De aceite.....	El Kilóg.	50
De vino, líquido.....	"	30
Alcanfor.....	"	500
Cachou, ó tierra del Japón.....	"	60
Cera Vegetal:—		
Pura ó sencilla.....	"	320
Compuesta ó preparada.....	"	800
Gomas, resinas y bálsamos naturales:—		
Almáciga, India.....	"	3,200
Elemi, ó resina elemi.....	"	500
Alves de todas clases.....	"	500
Amóniaco.....	"	800
Arábica, Acacia ó Senegal.....	"	700
Asafétida.....	"	500
Baratas.....	"	4,000
Copal, dura ó blanda.....	"	500
Escamonea.....	"	10,000
Euforbio.....	"	820
Guayacan.....	"	600
Inciense ó libanum.....	"	300
Jalapa, blanca ó negra.....	"	10,000
Goma Laca.....	"	400
Goma del Perú.....	"	4,000
Goma de Meca.....	"	6,000
Trementina.....	"	80
Pino de tea, preparado para instrumentos.....	"	1,300
Negra y otras especies.....	"	10
Tollé, seca ó blanda.....	"	2,400
No mencionados de otro modo.....	"	1,200
Licores, comunes y dulces, de todas clases.....	Litro.	700
Líquidos y bebidas con alcohol:—		
Ajenjo y Kirsch.....	"	1,500
Alcohol, brandy, cognac, rom, whisky, aguardiente de caña etc.....	"	4,000
Ginebra.....	"	260
NOTA.—Los líquidos y bebidas alcohólicas pagan según la fuerza de alcohol que tienen, la cual se determinará por medio del alcoholómetro Gay-Lussac, fijándose el derecho por 100 grados, á la temperatura de 15 grados del centígrado.		
Maná de todas clases.....	Kilóg.	1,000
Opio, crudo ó solidificado.....	"	9,500
Sirope de fruta, de todas clases.....	"	150
Vinagre:—		
Comun, ó para cocinar, tinto ó blanco.....	Litro.	100
Para conservar.....	Kilóg.	450
Vinos:—		
Efervescentes, blancos ó tintos, de todas clases.....	Litro.	1,800
Espirituosos, tales como Moscatel, Malvasia, Tokay, Constanza, etc.....	Litro	350
Secos, comunes, de mesa, y fermentados.....	"	160
NOTA.—Los vinos en botellas u otros receptáculos de vidrio ó faenza pagarán un sobre-impuesto de 50 por ciento incluyendo los receptáculos. Esta nota no es aplicable, sin embargo, á los vinos efervescentes de todas clases. El derecho sobre los vinos en cascotes incluye el de los embases.		
Sirope, no medicinales, de todas clases.....	Kilóg.	700
NOTAS.—Los artículos en esta categoría, si son importados bajo una de las siguientes condiciones, á saber: machacados, rayados, raspados, ó en polvo, pagarán en los primeros tres casos, 10 por ciento, y en el último caso 25 por ciento, á más de los derechos respectivos.		

ARTICULOS, ETC.	TANTO DEL DERECHO	Reis
X.—MATERIALES PARA PERFUMERÍA, TINTORERÍA, PINTURA, ETC.		
Almizcle.....	Gramo.	300
Ultramarino de todas clases.....	Kilóg.	200
Hollín desleído.....	"	800
Carmin.....	"	6,000
Bonetero, carbonizado (para dibujar).....	"	480
Cenizas azules.....	"	200
Cochinilla ó grana.....	"	400
Coral, fino, en polvo.....	"	200
Colores anilinos ó fucsinos de todas clases, etc., líquidos ó sólidos.....	"	1,000
Corcho, pulverizado, ó negro español.....	"	30
Esencias artificiales de todas clases.....	"	3,000
Betun para zapatos:—		
Líquido.....	"	100
En pasta ó polvo.....	"	320
Anil.....	"	600
Quermes animal ó vegetal.....	"	400
Goma laca de todos colores.....	"	800
Lápices:—		
Gruesos, para carpinteros.....	"	600
Para dibujar ó escribir.....	"	1,600
Para lapiceros.....	"	4,000
Negros ó de piedra.....	"	350
Pastas ó extractos para teñir, líquido ó sólido:—		
De pastel y nuez amarga, campeche, brasí, sándalo, y sumaque.....	Kilóg.	120
No mencionado de otro modo.....	"	500
Polvos para dorar.....	"	30
Materiales para dar color.....	"	1,000
Cola para dorar.....	"	800
Tinta de china.....	"	800
Ocres:—		
Rojo, amarillo, violeta de tierra.....	"	15
Violeta de rey, etc.....	"	50
Aceites, fijos, líquidos y concretos:—		
Almendra, dulce ó amarga, y ajonjolí.....	"	500
Cróton tiglium.....	"	4,000
Euforbio.....	"	3,200
Aceite de Hígado de bacalao ó de lija.....	"	640
Helecho (éter).....	"	3,000
Linaza:—		
No purificada ó con color.....	"	70
Purificada ó sin color.....	"	200
Hervida.....	"	150
Nuez moscada.....	"	3,500
Aceite de ricino:—		
Destilado.....	Kilóg.	100
Prensado.....	"	500
No mencionado de otro modo (medicinal).....	"	1,000
Aceites pirolignicos ó empíreumáticos:—		
Aceites del Juniperus oxycedrus.....	"	500
Nafta.....	"	100
Petróleo, preparado ó purificado para alumbrar (kerosina y gasolina).....	Kilóg.	100
Id. sin preparar ó crudo, y residuos de la destilación de los dichos petróleos.....	"	80
No mencionado de otro modo.....	"	1,000
Aceites volátiles ó esenciales:—		
Romero.....	"	1,600
Espilego.....	"	3,000
Azahar (naranja).....	"	16,000
Enebro.....	"	1,600
Mostaza.....	"	16,000
Rosa.....	"	30,000
Trementina ó aguarrás.....	"	70
No mencionados de otro modo.....	"	6,000

ARTICULOS, ETC.	TANTO DEL DERECHO	Reis
Papel carmin.....	Kilóg.	3,200
Perfumería.....	"	1,000
NOTA.—Este artículo no incluye las esencias ni los aceites puros, sino únicamente las preparaciones que bajo el nombre de aceites, extractos ó esencias que se destinan para el cabello, la ropa, etc., y agua de colonia, etc., usada para perfumar: dentífricos; preparaciones usadas para teñir, herosear y conservar el cutis ó el cabello: viñegros aromáticos usados para perfumar; polvos para el cabello, los dientes, cutis, etc.; pomadas etc., para el cabello; jabón en tortas, polvo, pasta, ó preparado de cualquiera otro modo; pastillas y tabletas aromáticas y perfumadas, y otros artículos semejantes no distinguidos de otra manera. Perfumes en botes, frascos, ó vasos de porcelana, dorados ó adornados, y de vidrio n.º 2, pagarán el doble de sus respectivos derechos.		
Polvos:—		
Para zapatos.....	Kilóg.	50
De márlil, calcinados.....	"	800
Para imprimir, con color, ó para dorar ó platear.....	"	2,000
Carbón animal (huesos calcinados):—		
En terrones.....	"	10
En polvo.....	"	80
Arrebol.....	"	1,200
Tierra sigillata.....	"	600
Tisa colorada.....	"	600
Umber (Colonia ó Oliveira).....	"	240
Zumaque.....	"	15
Tierra de Sienna.....	"	300
Colores:—		
Tinta, para escribir:		
Líquida.....	"	180
En polvo ó pasta.....	"	500
Tinta para marcar ropa.....	"	1,600
Para dibujar:		
En cajas.....	"	2,000
En conchas.....	Gramo	15
En polvo, pasta, ó tortas.....	Kilóg.	2,000
Preparada en agua.....	"	60
Preparada en aceite, etc:		
Para imprenta ó litografía, y para pintar casas, etc.....	"	100
Fina, en tubos ó cilindros de metal, etc.....	"	2,000
Tinta verde:—		
Compuesta.....	"	130
De Paris, etc.....	"	320
Varniz:—		
De alquitrán.....	"	200
No especificado de otro modo.....	"	600
NOTA.—Los artículos incluidos en esta categoría, al son de tal naturaleza que se importen en una de las condiciones siguientes, á saber: machacado, rayado, raspado, ó en polvo, pagarán en los primeros tres casos 10 por ciento, y en el último caso 25 por ciento, á más de los respectivos derechos.		
XI.—PRODUCTOS QUÍMICOS, COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS Y MEDICAMENTOS EN GENERAL		
Espíritu piroacético.....	Kilóg.	1,000
Acetatos ó pirolignitos:—		
De alumina.....	"	300
" amoniaco, líquido ó sólido.....	"	240
" plomo, líquido ó cristalizado, sal ó vinagre de plomo.....	"	200
" cobre, amoniaco.....	"	4,800
" cristalizados ó en polvo.....	"	250
" litia.....	"	16,000
" plata.....	Gramo	50
" cobalto.....	Kilóg.	10,000
" hierro.....	"	50
" mercurio.....	"	7,000
" cualquier metal no distinguido de otro modo.....	"	1,000
" alcaloides, ó bases orgánicas.....	Gramo	100

ARTICULOS, ETC.	TANTO DEL DERECHO
Acidos:—	Reis
Acético, fuerte ó cristalizable, y puro, de verdigris ó glacial.....	Kilóg. 80
Arsenioso, u óxido blanco de arsénico.....	" 80
Benjuí, flores de.....	" 2,200
Brómico.....	" 7,000
Perclórico.....	" 2,400
Fórmico.....	" 2,000
Hidrocórico, clorídrico ó murático, puro ó sin color.....	" 100
Id. impuro ó con color.....	" 15
Yódico, puro.....	" 3,500
Láctico.....	" 2,000
Nítrico, ó azótico, puro, sin color.....	" 100
Id. impuro ó con color.....	" 80
Oxálico.....	" 80
Fosfórico, sólido ó glacial.....	" 1,000
Id. líquido.....	" 120
Pirógálico.....	" 6,000
Piróligneo, piroacético, ó vinagro de palo.....	" 80
Sorbico.....	" 3,000
Succínico, sales volátiles de ámbar.....	" 2,400
Sulfúrico, aceite ó espíritu de vitriolo, puro ó sin color.....	" 80
Id. impuro ó comun.....	" 10
Sulfuroso, líquido.....	" 80
Tartárico.....	" 800
Valerianico.....	" 4,000
No mencionado de otro modo.....	" 800
Acónito	Gramo 240
Aguas:—	Kilóg. 800
Inglesa.....	" 400
Destilada de flores de naranja, rosa y lechuga.....	" 800
Id., no mencionada de otro modo.....	" 1,000
Hemostática de cualquiera clase, y alcohol vulnerárico.....	" 200
Mineral, natural ó artificial, de cualquiera clase.....	" 1,600
Albúmen, animal ó seco	Gramo 100
Alcaloides, ó bases naturales ó artificiales, etc., no mencionadas de otro modo	Kilóg. 800
Alcohol amiláceo	" 4,000
Algodón pólvero	" 2,500
Alúmina, seca ó gelatinosa	Gramo 400
Ambargris	Kilóg. 240
Amoniaco líquido, álcali volátil, ó espíritu de sal amoniaco	Gramo 30
Almendrado	Kilóg. 10,000
Amileno	Kilóg. 1,000
Antimoniato de potasa, antimopio simple ó diaforético, purificado ó no	Gramo 100
Id. de alcaloides	" 30
Antipirina	Kilóg. 13,000
Carbureto de potasa, de cualquiera clase	Gramo 80
Antraquinina ó hidroquinina	" 20
"Aplol" puro	Kilóg. 800
Arroles para usos medicinales	Kilóg. 800
Arseniatos y arsenitos:—	Kilóg. 2,000
De potasa ó de soda puro.....	" 200
Id., puro para las artes é industrias.....	Gramo 50
De plata.....	Kilóg. 2,000
De cualquier metal, no especificado de otro modo.....	Gramo 100
De alcaloides ó bases orgánicas.....	" 20
Esparragina, pura	Kilóg. 1,000
Azúcar de leche, sal de leche ó lactina	Kilóg. 1,800
Balsamos, preparados, de cualquiera clase, no mencionados de otro modo	" 160
do.....	" 10,000
Benzina	Gramo 100
Benzoatos, metálicos, de cualquiera clase	Kilóg. 1,000
Id., de bases orgánicas	" 1,000
Bizcochos medicinales de cualquiera clase	" 1,000
Bolas de Nancy	Kilóg. 800
Boratos:—	Kilóg. 800

ARTICULOS, ETC.	TANTO DEL DERECHO
Boratos:—	Reis
De plata.....	Gramo 50
De soda (sub ó bi), atincar, dorretido ó cristalizado.....	Kilóg. 160
De cualquier metal, no mencionado de otro modo.....	" 3,000
De alcaloides ó bases orgánicas.....	Gramo 100
Bromina hidratada	Kilóg. 20,000
Bromatos de cualquiera clase	" 11,000
Bromoformium ó perbromuro de hormigas	" 30,000
Bromuros, hidrobromatos, ó bromidatos:—	
De amoniaco.....	" 1,500
" hierro.....	" 3,000
" lithia.....	" 14,000
" oro.....	Gramo 300
" potasa.....	Kilóg. 2,400
" plata.....	Gramo 60
" soda.....	Kilóg. 2,400
" metales ó metaloides, no mencionados de otro modo.....	" 6,000
" alcaloides, ó bases orgánicas.....	Gramo 100
Brucito y sus sales	" 60
Re-agentes químicos (cajas de) para uso de los laboratorios	15% ad valorem.
Cafeína, teína y sus sales	Gramo 80
Cantháridas	Kilóg. 4,000
Cápsulas y confecciones medicinales de cualquiera clase	" 2,000
Carbonatos:—	
De amoniaco, concreto, volátil, álcali ó sesquicarbonato de amoniaco.....	Kilóg. 240
De barita.....	" 640
" bismuto.....	" 4,000
" cadmio.....	" 9,600
" plomo ó plomo blanco.....	" 70
" cobre.....	" 1,200
" hierro (proto, sub ó sesqui).....	" 320
" lithia.....	" 10,000
" magnesia, ó magnesia blanca.....	" 320
Potassium:—	
Impuro, Dantisc, vegetal, ó comercial.....	Kilóg. 16
Purificado, sal de tartaro, ó álcali vegetal.....	" 200
Bicarbonato de potasa.....	" 250
De plata.....	Gramo 50
De soda, ó barita, ó álcali mineral: comun, negra y cruda.....	Kilóg. 16
Bianca, refinada ó purificada, en cristales.....	" 80
Bicarbonato de soda.....	" 160
De zinc, puro ó precipitado.....	" 1,000
Id., impuro, natural, ó piedra calamina preparada.....	" 240
De cualquier metal no especificado de otro modo.....	" 2,000
De alcaloides ó bases orgánicas.....	Gramo 100
Carbón vegetal, puro ó medicinal, de cualquiera clase	Kilóg. 1,000
Castoreum, en polvo ó entero	" 12,000
Cerveza, medicinal de cualquiera clase	" 500
Cloral de cualquiera clase	" 3,000
Cloratos:—	
De potasa ó soda.....	Kilóg. 320
" cualquier metal no distinguido de otro modo.....	" 1,200
" alcaloides ó bases orgánicas.....	Gramo 100
Cloroformo	Kilóg. 2,400
Clorodina	" 5,200
Cloro-yoduro de mercurio (sal de Bouitigny)	" 10,000
Cloruro, hidrociorato, ó muriato:—	
De amoniaco.....	Kilóg. 240
De amoniaco y mercurio, ó de amoniaco y hierro, de flores de sal de amoniaco.....	Kilóg. 1,400
De antimonio, ó manteca de antimonio, líquida.....	" 800
Id., id., sólido ó concreto.....	" 1,200
De arsénico.....	" 10,000
" barita.....	" 500
" bismuto (sub).....	" 4,000
" cadmium.....	" 16,000
" tisa, ó hipoclorido de yeso, solidificado ó líquido.....	" 50

ARTICULOS, ETC.	TANTO DEL DERECHO	Reis
Cloruro, hidrociorato, ó muriato:—		
De calcium, disuelto o cristalizado.....	Kilóg.	850
" cerium.....	Gramo	20
" chromium.....	Kilóg.	10,000
" cobalto.....	"	500
" estaño (proto, bi, ó deuto), sales de estaño, oximuriato de estaño.....	Kilóg.	800
" hierro, sólido, ó líquido.....	"	3,200
" hierro sublimado.....	Gramo	20
" iodo.....	Kilóg.	14,000
" litio.....	"	1,000
" magnesia.....	"	1,000
" mercurio (proto, bi, ó deuto cloruro), mercurio dulce, ó precipitado blanco, calomelano y sublimado corrosivo.....	Kilóg.	1,000
" oro puro, ó de oro y otros metales.....	Gramo	300
" palladium.....	"	60
" platinum, puro, ó de platinum y otros metales.....	"	100
" potasa, líquido, ó hipocloruro de potasa, agua Javelle.....	Kilóg.	240
" plata.....	Gramo	50
" soda, ó hipoclorido de soda (agua Labarraque).....	Kilóg.	240
" sodio, sal comun ó de cocinar, ordinaria ó impura.....	Litro	10
" Id., refinado ó purificado.....	Kilóg.	80
" strontium.....	"	600
" metales ó metaloides, no mencionados de otro modo.....	"	1,600
" alcaloides ó bases orgánicas.....	Gramo	100
Chocolate, medicinal de cualquiera clase.....	Kilóg.	1,000
Cromatos:—		
De bismuto.....	Kilóg.	10,000
" plomo, amarillo, ó amarillo cromo.....	"	240
" plomo rojo ó bermellón.....	"	450
" potasa.....	"	150
" plata.....	Gramo	50
" metales no distinguidos en otra parte.....	Kilóg.	2,000
" alcaloides ó bases orgánicas.....	Gramo	100
Cigarras y cigarritos medicinales de todas clases.....	Kilóg.	2,000
Cinchona.....	Gramo	20
Citratos:—		
De bismuto y amoníaco.....	Kilóg.	12,000
" hierro, puro, ó de hierro y amoníaco, ó de hierro y cualquier otro metal.....	Kilóg.	2,000
" hierro y quinina.....	Gramo	10
" litina.....	Kilóg.	10,000
" plata.....	Gramo	50
" metales no mencionados de otro modo.....	Kilóg.	1,500
" alcaloides ó bases orgánicas.....	Gramo	100
Alquitran de carbón saponáceo.....	Kilóg.	1,600
Codeína y sus sales.....	Gramo	200
Colódion de todas clases.....	Kilóg.	2,000
Censervas, electuarias, y oplatas medicinales de cualquiera clase.....	"	1,000
Cresoto.....	"	1,300
Cianuros, hidrocianatos, cianhidratos, hidro-ferrocianatos, ó prusiatos:—		
De hierro (azul prusiano).....	Kilóg.	600
" oro.....	Gramo	600
" potasa, blanca.....	Kilóg.	2,500
" Id., amarilla ó bermellón.....	"	600
" plata.....	Gramo	80
" metales ó metaloides, no mencionados de otra manera.....	Kilóg.	3,000
" alcaloides ó bases orgánicas.....	Gramo	100
Delfinita.....	"	800
Dextrina.....	Kilóg.	250
Desinfectantes de todas clases no mencionados de otro modo.....	"	350
Digitalina.....	Gramo	250
Elaterina, pura.....	"	800
Elaterium.....	"	150
Elixires ó licores medicinales de todas clases.....	Kilóg.	1,000
Emetim:—		
Puro.....	Gramo	500
Impuro ó de Codex.....	"	100

ARTICULOS, ETC.	TANTO DEL DERECHO	Reis
Ungüentos.....		
En pasta ó en magdaleones, de cantáridas, ó vejigatorios.....	Kilóg.	4,000
Id., no mencionados de otro modo.....	"	2,000
Emplastos ó lienzo encerado, vejigatorios de todas clases.....	"	4,000
Id., tafetan encerado, oleado, ó farmacéutico.....	"	8,000
Id., adhesivos, y los no mencionados de otro modo.....	"	2,500
Ergotina.....	"	14,000
Plantas béquicas (las Suizas) etc.....	"	1,000
Espíritus y alcoholes de todas clases, no especificados de otro modo.....	Kilóg.	1,000
Espumas:—		
Calcinadas.....	"	1,600
Preparadas ó comprimidas.....	"	14,000
Eter:—		
Sulfúrico, vitriólico.....	Kilóg.	600
No mencionados de otro modo.....	"	1,000
Extractos:—		
De azafrán español ó asiático.....	"	36,000
" pasta orosuz, seca ó blanda.....	"	650
" habas de Calabar.....	"	30,000
" Ipecacuana.....	"	36,000
" Opium.....	"	20,000
No mencionado de otro modo.....	"	5,000
Hierro y Acero:—		
Puro ó pulverizado.....	"	900
Hierro reducido por hidrógeno, ó por electricidad.....	"	3,000
Flúridos, fluatos, ó hidrofúatos:—		
De calcium, ó fluato de cal.....	"	160
No mencionados de otro modo.....	"	4,800
Fluosilicatos de cualquiera clase.....	"	4,000
Formiatos:—		
Metálicos de cualquiera clase.....	"	4,000
De alcaloides.....	Gramo	100
Gelatinas medicinales de cualquiera clase.....	Kilóg.	1,000
Ginebra medicinal de todas clases.....	"	1,000
Glóbulos homeopáticos, preparados ó sin preparar, de cualquiera clase.....	Kilóg.	2,000
Gluten ó fibrina vegetal.....	"	1,000
Glicerina.....	"	500
Gliceroles, glicerados, y gliceratos.....	"	2,500
Gotas medicinales de cualquiera clase.....	"	1,800
Guaranina.....	Gramo	240
Helicina.....	Kilóg.	8,000
Hidrato de azufre, leche de azufre, ó magisterium de azufre.....	"	800
Inyecciones medicinales de todas clases.....	"	1,000
Yodatos:—		
Metálicos de todas clases.....	"	16,000
De alcaloides ó bases orgánicas.....	Gramo	100
Iodo.....	Kilóg.	20,000
Iodados, hidriodatos, iodhidragiratos:—		
De plomo.....	"	5,000
" hierro:—		
Puro ó con manganosa.....	"	9,600
De quinina ó de otros alcaloides.....	Gramo	100
" formia ó iodoformo.....	Kilóg.	24,000
" litio.....	"	16,000
" mercurio:—		
Puro.....	"	7,000
De morfina ó otros alcaloides.....	Gramo	100
" Oro.....	"	500
" potasa.....	Kilóg.	4,000
" plata.....	Gramo	40
" platina.....	"	150
" sodium ó soda.....	Kilóg.	4,000
" zinc, y de estricina, ó de otros alcaloides.....	Gramo	100
" metales, ó metaloides, no mencionados de otra manera.....	Kilóg.	12,000
" alcaloides ó bases orgánicas.....	Gramo	100
Irdico.....	"	40
Kalina.....	"	50

ARTICULOS, ETC.

TANTO DEL DERECHO

	Kilóg.	Reis
Lactofosfato de cal.....	Kilóg.	3,600
Lactatos:—		
De cal.....	"	2,000
" hierro, puro ó combinado con otras sales.....	"	2,000
" metales, no distinguidos de otro modo.....	"	5,000
" alcaloides ó bases orgánicas.....	Gramo	100
Láudano (de Rousseau ó Sydenham).....	Kilóg.	4,000
"Le Roy" (purgante).....	"	2,000
Limonadas (gaseosas) de todas clases.....	"	800
Límines y fomentos no mencionados de otro modo.....	"	2,000
Lúpulina.....	"	1,800
Lycopodium.....	"	1,300
Magnesia fluida (Murray y otras descripciones).....	"	800
Manganatos, y permanganatos de todas clases.....	"	2,000
Azúcar de Manna, cristalizada.....	"	3,000
Manteca de cacao.....	"	1,000
Miel de abejas:—		
Sin preparar.....	"	250
Preparada.....	"	1,000
Molibdatos de cualquiera especie.....	Gramo	15
Naftalina y naftol.....	Kilóg.	3,000
Narcotina, ó sal de Derosne.....	Gramo	30
Nitratos ó azotatos:	Kilóg.	500
De amoniaco.....	"	200
" barita.....	"	4,000
" bismuto (sub) en polvo ó en troiscos.....	"	1,200
" cal, pura.....	"	10,000
" cadmio.....	"	10,000
" plomo:		
Comun ó sin preparar.....	"	200
Puro.....	"	600
" cerium.....	"	3,000
" cobalto, sólido ó líquido.....	"	3,000
" cobre, cristalizado.....	"	1,000
" litio.....	"	20,000
" magnesita.....	"	1,500
mercurio:		
Proto ó deuto.....	"	2,500
Soluble mercurio de Hahnemann.....	"	5,000
" níquel, sólido ó líquido.....	"	6,000
" potasa:		
Impuro, nitro, sales de nitro.....	"	30
Puro.....	"	200
" plata cristalizada, ó fundida.....	Gramo	30
" soda refinada ó sin refinar.....	Kilóg.	100
" estroñiana.....	"	250
" uranio.....	"	15,000
" metales no mencionados de otro modo.....	"	1,300
" alcaloides ó bases orgánicas.....	Gramo	100
Nitritos ó azotitos de todas clases.....	Kilóg.	3,200
Nitrobenzina ó esencia de Mirbes.....	"	1,200
Nitroprusiatis de cualquiera clase.....	"	3,200
Oleina, pura ó comun.....	"	400
Opodeldoc.....	"	2,000
Oxalato:		
De bismuto.....	"	4,000
" cerium.....	"	5,000
" níquel.....	"	6,000
" litio ó lithium.....	"	20,000
" potasa, neutral ó ácido.....	"	350
" plata.....	"	30,000
" metales no mencionados de otra modo.....	"	2,000
" alcaloides ó bases orgánicas.....	Gramo	100
Oxícloridos:	Kilóg.	4,000
De bismuto.....	"	2,000
" cualquier otro metal.....	"	2,000

COMERCIO.

ARTICULOS, ETC.

TANTO DEL DERECHO

	Kilóg.	Reis
Oxidos:—		
De barium ó barita (proto ó bi).....	Kilóg.	3,500
" bismuto.....	"	4,000
" cadmio.....	"	10,000
" cerium.....	"	16,000
" plomo:		
Amatillo, ó protóxido de plomo, y bermellon, azul, y vitrioso, litarge, ó litarge de oro.....	Kilóg.	50
Secante blanco.....	"	160
" cobalto.....	"	12,000
" hierro:		
Negro y rojo, ó crocus martis.....	"	250
(Per) ó peróxido de hierro, hidratado, gelatinoso.....	"	500
" lithium ó litio.....	"	16,000
" magnesita:		
Calcinada, comun.....	"	1,000
" "Henry".....	"	4,000
" manganesa (per ó bi).....	"	40
" mercurio (proto, bi, ó deuto), óxido mercurioso, sal mercurica.....	Kilóg.	2,000
" níquel.....	"	5,000
" oro.....	Gramo	500
" platinum.....	"	300
" potassium ó potasa:		
Potasa pura ó alcohólica.....	Kilóg.	3,000
Potasa impura, cáustica.....	"	120
" plata.....	Gramo	50
De sodium ó soda:		
Soda pura ó alcohólica.....	Kilóg.	3,000
Soda impura ó alcohólica.....	"	120
Líquida.....	"	30
" Uranio.....	"	16,000
" Zinc:		
Impuro (blanco) ó cerusa de zinc.....	"	70
Pulv. impuro.....	"	500
Puro, sublimado, flores de zinc.....	"	800
" cualquier metal, no mencionado de otro modo.....	"	800
Pancreatina, pura.....	Gramo.	30
"Papaina".....	"	60
Papeles químicos ó medicinales de todas clases.....	Kilóg.	2,000
Pastillas pectorales ó medicinales de todas clases.....	"	1,000
Pastillas ó tabletas medicinales de todas clases.....	"	1,000
Pepsina.....	"	4,000
Fenatos:—		
De soda (fenol de soda) y otros bases minerales.....	"	2,500
De alcaloides ó bases orgánicas.....	Gramo.	100
Perlas medicinales de todas clases.....	Kilóg.	3,200
Fosfatos, pirofosfatos, y metafosfatos:—		
De alumina.....	"	4,000
" cal.....	"	800
" cobalto.....	"	11,000
De hierro:		
Simple (proto ó deuto).....	"	1,500
De manganesa y de otros metales, y (piro) simple, citro-amoniaco, y de soda, líquido ó sólido.....	Kilóg.	3,000
Pirofosfatos de hierro y de quinina.....	Gramo.	50
De lithium ó litio.....	Kilóg.	16,000
" plata.....	"	30,000
" níquel.....	"	8,000
" soda:		
Fosfato.....	"	500
Pirofosfato, ó metafosfato, y de amoniaco.....	"	1,500
" cualquier metal, no mencionado de otro modo.....	"	2,400
" alcaloides ó bases orgánicas.....	Gramo.	40
Fósfitos ó hipofósfitos:—		
De cualquier metal.....	Kilóg.	6,000
De alcaloides ó bases orgánicas.....	Gramo.	100
Fosfuretos de todas clases.....	Kilóg.	5,000
Pildoras, pelotas, y granos medicinales de todas clases.....	"	4,800

ARTICULOS, ETC.	TANTO DEL DERECHO	Reis
Sirope ó jarabes medicinales de todas clases.....	Kilóg.	700
Xilino.....	"	4,000
Productos químicos, naturales ó artificiales, preparaciones farmacéu- ticas, y medicamentos en general, no mencionados de otro modo.....	48 por ciento <i>ad valorem</i> .	
Nota.—Los artículos incluidos en esta categoría, si son de tal na- turalidad que se importen bajo las condiciones siguientes, á saber: magullados, raspados, rayados, y en polvo, pagarán, en los tres pri- meros casos, 10 por ciento, y en el último caso 25 por ciento á más de los respectivos derechos.		
XII.—MADERA.		
Corcho, ó corteza de alcornoque.....	Kilóg.	20
Madera en zoquetes:—		
Roble y <i>teak</i> (tic):—		
Hasta 10 centímetros de grueso y hasta 10 metros de largo.....	Metro	650
Id., y más de 10 metros de largo.....	"	1,000
Más de 10 y hasta 20 centímetros de grueso y hasta 10 metros de largo.....	Metro	1,300
Id., más de 10 metros de largo.....	"	1,600
Más de 20 y hasta 40 centímetros de espesor, hasta 10 metros de largo.....	Metro	2,100
Id., más de 10 metros de largo.....	"	4,000
Más de 40 y hasta 60 centímetros de espesor, hasta 10 metros de lar- go.....	Metro	5,800
Id., más de 10 metros de largo.....	"	7,700
Más de 60 centímetros de espesor, y hasta 10 metros de largo.....	"	11,500
Id., más de 10 metros de largo.....	"	13,500
Pino, ó cualquiera otra madera no mencionada de otro modo:—		
Hasta 10 centímetros de grueso, y hasta 10 metros de largo.....	"	350
Id., más de 10 metros de largo.....	"	500
Más de 10 y hasta 20 centímetros de grueso, hasta 10 metros de largo.....	Metro	650
Id., más de 10 metros de largo.....	"	800
Más de 20 y hasta 40 centímetros de grueso, hasta 10 metros de largo.....	Metro	1,200
Id., más de 10 metros de largo.....	"	2,000
Más de 40 y hasta 60 centímetros de grueso, hasta 10 metros de largo.....	Metro	2,900
Id., más de 10 metros de largo.....	"	4,000
Más de 60 centímetros de grueso, y hasta 10 metros de largo.....	Metro	5,800
Id., más de 10 metros de largo.....	"	6,800
Tablones, etc.		
De caoba, madera de satín, y otras maderas de carpintería:		
En tablones y vigas.....	Kilóg.	100
En tabillitas delgadas.....	"	450
De roble y tic.....	C. Metro.	25,000
De pino ó otra madera no mencionada de otro modo.....	"	9,400
Nota.—Las piezas de madera ensambladas ó preparadas para edificios y otros fines, no estando especialmente clasificadas en el arancel, quedan incluidas bajo el artículo 419.		
Duelas.....	Kilóg.	80
Agujas para tejer, etc.....	"	2,000
Palleros para guardar las agujas.....	"	2,000
Armarios y anaqueles para loza y comestibles:—		
De madera común:		
Hasta 1 m 50 de largo.....	Cada uno.	11,200
Más de 1 m 50 de largo.....	"	19,200
De madera fina:		
Hasta 1 m 50 de largo.....	"	23,000
Más de 1 m. 50 de largo.....	"	40,000
Nota.—Los armarios con anaqueles pagarán un derecho de 20 por ciento á más de los respectivos derechos.		
Aros y Arcos:—		
Para mástiles ó cribas.....	Docena.	900
Para barriles ó cascos.....	"	1,000
Fustes de silla.....	"	1,000

ARTICULOS, ETC.	TANTO DEL DERECHO	Reis
Mesas de bagatela:—		
De madera común.....	Cada uno.	18,000
De madera fina.....	"	40,000
Nota.—Estos derechos no incluyen los de las bolas y tacos.		
Baules y cajas:—		
De pino meramente cepillados:		
No armados.....	Kilóg.	80
Armados, hasta 80 centímetros de largo.....	Cada uno.	800
Armados, más de 80 centímetros de largo.....	"	1,600
De madera común, pintados ó cubiertos con lona ó hule:		
Hasta 60 centímetros de largo.....	"	2,500
Desde 60 hasta 80 centímetros de largo.....	"	4,800
Más de 80 centímetros de largo.....	"	15,000
Cubierto con cuero de cualquiera clase ó con zinc:		
Hasta 60 centímetros de largo.....	"	5,000
De 60 á 80 centímetros de largo.....	"	8,000
Más de 80 centímetros de largo.....	"	15,000
De madera de alcanfor, sándalo, ó cualquiera otra fina:		
Hasta 60 centímetros de largo.....	"	5,000
De 60 á 80 centímetros de largo.....	"	10,000
Más de 80 centímetros de largo.....	"	15,000
Nota.—Los baules con cubiertas de cuero ó piel, ó cualquier tejido de algodón, lana, ó lino, pagarán un sobre-impuesto de 20 por ciento.		
Bancos, banquillos, etc:—		
Pequeños, de cualquiera clase para los piés.....	Cada uno.	500
Trastocables, ó que se pueden cerrar, con asientos, de cualquiera clase.....	Cada uno.	500
Con asiento de paja común ó fina, para piano, arpa, etc., de madera común.....	Cada uno.	3,000
Id. de madera fina.....	"	6,000
De ramas de árboles, á la rústica.....	"	1,600
Bandejas:—		
Sencillas, pintadas, ó varnizadas, con adornos ó sin ellos.....	Kilóg.	1,600
Chinos, con adornos de madre perla ó sin ellos.....	"	5,800
Jofainas y vasos pequeños.....	48 por cien <i>ad valorem</i> .	
Bastidores para bordar:—		
De madera común.....	Kilóg.	300
De madera fina.....	"	1,800
Tarugos para barriles y pipas.....	"	200
Cañas:—		
Con puño de hueso, cuero, composición, palo ó metal común.....	Docena.	4,000
Con puño de marfil, madre perla, y carey.....	"	11,500
Con puño de oro, plata, ó con adornos de metal.....	48 por ciento, <i>ad. val.</i>	
Cunas:—		
De madera ordinaria.....	Cada una.	7,500
De madera fina.....	"	18,000
Nota.—Las cunas que tienen los lados y la cabecera cubiertos de paja fina, pagarán un sobre-impuesto de 30 por ciento á más de sus respectivos derechos.		
Bideles:—		
De madera común.....	Cada uno.	4,800
De madera fina.....	"	8,000
Nota.—Estos derechos incluyen los de los vasos importados con los bideles, y que forman parte de ellos.		
Mesas de billar:—		
De madera común.....	Cada una.	100,000
De madera fina.....	"	180,000
Nota.—Estos derechos no incluyen los de las bolas, tacos, ni otros accesorios, sino simplemente los del paño, que forma parte inte- gral de las mesas de billar.		
Pantallas:—		
Cubiertas con lienzo ó papel.....	Cada una.	16,000
Enteramente de madera.....	"	50,000
Cajas:—		
De boj para rapé, etc.....	Kilóg.	1,300
De haya ó pino:		
Pequeñas, para barritas de lacre, para drogistas.....	"	1,300
Grandes, en juegos de tres ó una, pintadas ó no.....	"	800